CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado el 28 de marzo de 2022, para el secuestro de un rodante.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Comisorio No. 041 #008
Comitente: Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio - Meta
Fecha Auto: 05 de mayo de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que precede, revisado cuidadosamente este comisorio, observa esta funcionaria judicial que el secuestro encomendado se identifica como vehículo de placas **TFR-742,** sin embargo, no fueron aportados documentos idóneos que acrediten su captura o inmovilización, e indiquen el lugar de depósito y/o parqueadero en el que está almacenado dicho automotor, y que se ubique dentro de esta municipalidad de La Calera (Parágrafo del artículo 595 del CGP).

Así las cosas, NO SE AUXILIA ESTA COMISIÓN y se ordena su devolución inmediata al despacho de origen, sin diligenciar, una vez ejecutoriado este auto. Déjense constancias de ley y háganse desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de **06 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97578d0d44b7073f7c804901e129442792e8d46fd92977821ea382d5c0d52598**
Documento generado en 04/05/2022 06:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica